



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, donde se encuentra pendiente resolver sobre cesión del crédito. Provea

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADOS	CARLOS ANDRES BAYONA NUÑEZ – CC 13.541.849
RADICADO	23001310300320160009800
ASUNTO	NO SE ACCEDE A RECONOCER CESIÓN DEL CRÉDITO
PROVIDENCIA	(#)

Visto el informe Secretarial que antecede, procede esta agencia judicial a revisar CESIÓN DEL CRÉDITO allegada en **fecha 06-septiembre-2023** por Patrimonio Autónomo Reintegra, a través del correo electrónico notificacion.reintegra@covinoc.com, con destino al proceso **23001310300320160009800**. Ver.

De: Notificacion reintegra <notificacion.reintegra@covinoc.com>

Enviado: miércoles, 6 de septiembre de 2023 11:27 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: luisa.hernandez@covinoc.com <luisa.hernandez@covinoc.com>; karen.cupasachoa@covinoc.com <karen.cupasachoa@covinoc.com>

Asunto: CESION - CARLOS ANDRES BAYONA NUÑEZ CC 13541849

En el mismo, manifiesta adosar los siguientes documentos, los cuales no fueron anexados; solo se adosa el contrato de cesión. Ver.

- E.P. 2381 del 13 de julio de 2021 Notaría 20 de Medellín, Poder Especial de Bancolombia con vigencia
- Certificado de existencia y Representación Legal de Fiduciaria Bancolombia expedido por la Superintendencia Financiera
- Certificado Existencia del Fideicomiso Reintegra
- Escritura Publica 547 del 1° de marzo de 2022 Notaría 18 de Bogotá con certificado de vigencia

Visto lo anterior, el Despacho no accederá al reconocimiento de cesión de los derechos de Bancolombia S.A. en el presente proceso.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Siendo consecuente con lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE CESIÓN de los derechos de BANCOLOMBIA S.A., a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA NIT. 830.054.539-0, remitida a través del correo electrónico notificacion.reintegra@covinoc.com, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **028860bb87104ecdd622855583bfe6fcd9f572428a18eca72f0e6d3fb0b03751**

Documento generado en 11/12/2023 12:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>